

plación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora denominada «Los Palacios» que se situará en el término municipal de Los Palacios (Sevilla) a la altura aproximadamente del kilómetro 32 de la carretera de Sevilla a la de Madrid-Cádiz.

Será de tipo intemperie y constará de parque a 132 KV., y parque a 66 KV.

La parte a 132 KV. estará constituida por un doble embarrado, en el que se situarán tres posiciones de líneas: dos, destinadas, una, a la entrada de la línea alimentadora de la subestación «Dos Hermanas-Puerto Real» a 132 KV., propiedad de la Empresa petrolífera; otra para la salida a Puerto Real; la tercera posición se conectará a un transformador a instalar de 70 MVA. de potencia, relación de transformación 132/66 KV.

La parte a 66 KV. la constituirá: un doble embarrado con cinco posiciones de línea; una de acoplamiento; dos de transformadores, una de ellas para la llegada del secundario del transformador de relación 132/66 KV., y la otra, para su conexión con un transformador a instalar de 10 MVA. de potencia, relación de transformación 66/20 KV.

La distribución a 20 KV. se efectuará a través de un embarrado simple, alimentado por el secundario del anterior transformador de 10 MVA., en el que se dispondrán cinco posiciones de salida de línea; otra para su conexión con un transformador a instalar para servicios auxiliares de 160 KVA. relación de transformación 20.000-16.500/230/133 V. y otra posición de salida con destino a un banco de condensadores. Estas instalaciones serán de tipo interior, excepto el banco de condensadores de 4,8 MVAR.

Completará la instalación los reglamentarios elementos de protección, seguridad, medida y maniobra.

La finalidad de esta subestación será la de atender el suministro a la red existente a 66 KV. de la misma empresa, en su zona de influencia y la creciente demanda a 20 KV. en la misma zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Sevilla.

1330

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA) la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para modificar el trazado de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA) la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. «Parras-Ponferrada», cuya autorización para su establecimiento, fue concedida por resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 25 de enero de 1945.

La modificación está motivada por la realización de las obras de construcción de la variante acceso a Galicia CN-VI de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 386,3 al 413. Tramo «Ponferrada-Villafranca del Bierzo» (León).

La citada modificación afecta al tramo de la línea comprendido entre los apoyos 415 al 417 y consistirá en suplementar los

apoyos números 417 y 418; trasladar del emplazamiento del último de los apoyos citados de manera que quede a una distancia no inferior a 15,50 metros del eje de la carretera y variar el actual trazado de la línea entre sus apoyos 415 al 418. El nuevo tramo tendrá una longitud de 302 metros y sus elementos constitutivos serán de características técnicas análogas a la línea actual.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en León.

1331

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA) el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Pontevedra, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), el establecimiento de un tramo de línea de transporte de energía eléctrica, aérea, simple circuito a 132 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 148,3 milímetros cuadrados de sección cada uno, mediante apoyos metálicos y aisladores de cadena. Su longitud total será de 7 kilómetros, con origen en el apoyo número 286 de la actual línea de la misma Empresa «Conchas-Vigo» y final, en la subestación de Atios en Porriño (Pontevedra) mediante enlace con uno de los dos circuitos de la línea «Troncal-Atios», constituyéndose, así, la línea «Troncal-Atios (Porriño II)», cuya finalidad será la de interconectar ambas subestaciones con doble línea independiente, aumentando la capacidad de transporte y mantener la seguridad del servicio en la zona sur de Galicia.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará, en todo su recorrido, un cable a tierra de 50 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga, se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra.

1332

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Córdoba, a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una